Página 1 de 4 **Código: 2BS-FR-0034**	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	POLICÍA NACIONAL
Fecha: 27/06/2012 **Versión: 1**	ACEPTACIÓN DE OFERTA MÍNIMA CUANTÍA	

No. S-2019- / DIBIE-GRUCO- 17.5

Bogotá, 14 MAY 2019

Señor
ANDRES FELIPE HINCAPIE MURGUEITIO
Representante Legal
HINCACOM S.A.S.
Dirección: Av. 4N # 6N-67, Oficina 703, Edificio Siglo XXI
Teléfono: (2) 6530482 - Celular: 316 833 4951
E-mail: ahincapie@hincacom.com.co
Santiago de Cali

Asunto: Reinicio y Prorroga No. 3 a la Aceptación Oferta PN DIBIE No. 08-3-16194-17

Teniendo en cuenta el oficio No. 013568/DIBIE-GRUIN de fecha 14 de mayo del 2019, mediante el cual los Supervisores viabilizan el reinicio y la prórroga por quince (15) días hábiles hasta el 4 de junio de 2019 a la Aceptación de oferta No. PN DIBIE No. 08-3-16194-17, cuyo objeto es la INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA A LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y PERMISOS PARA LOS SISTEMAS DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL CENTRO VACACIONAL MELGAR SEDE B DE LA POLICIA NACIONAL-DIRECCION DE BIENESTAR SOCIAL, así como la solicitud de reinicio y prorroga al contrato de Interventoría suscrito por el Representante Legal de la firma HINCACOM de fecha 13 de mayo del 2019, esta Dirección REINICIA Y PRORROGA la Aceptación de oferta PN DIBE No. 08-3-16194-17, en los siguientes términos:

JUSTIFICACION (oficio No. 013568/DIBIE-GRUIN de fecha 14 de mayo del 2019)

"Asunto: concepto técnico de reinicio y prórroga al contrato de interventoría Nº 08-03-16194-17

Respetuosamente nos permitimos solicitar a mi General, estudie la posibilidad de autorizar el reinicio y prórroga al contrato de interventoría Nº 08-03-16194-17 cuyo objeto es "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA A LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y PERMISOS PARA LOS SISTEMAS DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL CENTRO VACACIONAL MELGAR SEDE B DE LA POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL", en atención a la comunicación No 072 del 13/05/2019, en el cual la firma HINCACOM S.A.S. realiza la solicitud de reinicio y prórroga del contrato en mención; la cual se fundamenta en los motivos expuestos por la Consultoría del proyecto adelantada por Empresas Públicas de Cundinamarca S.A E.S.P (EPC) bajo el contrato No. 08-5-16175-2017, cuyo objeto es ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y PERMISOS PARA LOS SISTEMAS DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL CENTRO VACACIONAL MELGAR SEDE B DE LA POLICÍA NACIONAL-DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL. MELGAR.TOLIMA, en donde la interventoría emitió concepto de viabilidad mediante la comunicación No 071 del 13/05/2019.

Por lo anterior, se dará reinicio a partir del 14/05/2019 y se solicita prorroga por 15 días hábiles, hasta el 04/06/2019; con el fin conceptuar ante esta Dirección la Resolución No. 1478 del 02/05/2019 por la cual CORTOLIMA "niega la

solicitud de permiso de vertimientos de aguas residuales del predio Centro vacacional Melgar – Toscana" y realizar las actividades pendientes en la ejecución del contrato.

Lo anterior sin detrimento de los presupuestos de los contratos de consultoría e interventoría, de los cuales no se modifica su valor por motivos relacionados con la ampliación de la suspensión en comento."

Mediante oficio de fecha 13 de mayo del 2019, la firma HINCACOM S.A.S., solicita lo siguiente:

"Dada la solicitud de reinicio y solicitud de prórroga del contrato No. PN DIBIE Nº 08-5-16175-2017, mediante oficio remitido por parte de la EPC con fecha 13 mayo de 2019, con asunto "SOLICITUD LEVANTAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN Y PRÓRROGA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE REFERENCIA" (contrato No. PN-DIBIE 08-5-16175-2017), amablemente solicitamos lo siguiente:
1. Levantar la suspensión temporal del contrato de interventoría PN DIBIE Nº 08-03-16194-17 cuyo objeto es "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA A LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y PERMISOS PARA LOS SISTEMAS DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL CENTRO VACACIONAL MELGAR SEDE B DE LA POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL" a partir del 13 de mayo de 2019 con el fin de verificar la ejecución final del contrato objeto de esta interventoría.

2. En consecuencia con la solicitud de prórroga al contrato No. PN-DIBIE 08-5-16175-2017 realizada por el contratista EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A E.S.P., solicitamos prorrogar el tiempo de ejecución del contrato interventoría PN DIBIE Nº 08-03-16194-17 por un tiempo de 15 días hábiles y de esta manera dar seguimiento a las actividades del contratista EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A E.S.P."

ANTECEDENTES

PLAZO INICIAL	El plazo de ejecución de la Aceptación de oferta será hasta el 31 de diciembre de 2017
PRORROGA No. 1 A LA ACEPTACION DE OFERTA	Se prorroga dos (2) meses a partir del 1 de enero de 2018 hasta el 28 de febrero de 2018
SUSPENSION No. 1	Se suspende la Aceptación de oferta a partir del día 27 de febrero de 2018 hasta el 27 de abril de 2018
PRORROGA No. 1 A LA SUSPENSION No. 1	Se prorroga la suspensión No. 1 a partir el 28 de abril de 2018 hasta el 26 de junio de 2018
PRORROGA No. 2 A LA SUSPENSION No. 1	Se prorroga la suspensión No. 1 a partir el 27 de junio 2018 hasta el 26 de agosto del 2018
REINICIO	A partir del 21 de Agosto de 2018
PRORROGA No. 2 A LA ACEPTACION DE OFERTA	Se prorroga sesenta (60) días calendario a partir del 21 de agosto de 2018 hasta el 19 de octubre de 2018
SUSPENSION No. 2	Se suspende la Aceptación de Oferta a partir del 18 de octubre de 2019 hasta el día 16 de diciembre de 2019
PRORROGA No. 1 A LA SUSPENSION No. 2	Se prorroga la suspensión No. 2 a partir el 17 de octubre 2018 hasta el 16 de marzo del 2019
PRORROGA No. 2 A LA SUSPENSION No. 2	Se prorroga sesenta (60) días calendario la suspensión No. 2 a partir el 17 de marzo 2019 hasta el 15 de mayo del 2019

Por lo anterior esta Dirección se permite aceptar el reinicio y la prórroga de quince (15) días hábiles a la Aceptación de Oferta PN DIBIE No. 08-3-16194-17 en los siguientes términos:

REINICIO A LA ACEPTACION DE OFERTA	Se reinicia la Aceptación de Oferta a partir del día 14 de mayo de 2019

PRORROGA No. 3 A LA ACEPTACION DE OFERTA	Se prorroga quince (15) días hábiles a partir del 14 de mayo del 2019 hasta el 4 de junio del 2019
GARANTIA ÚNICA Y SANCIONES	El CONTRATISTA se compromete a modificar las pólizas de garantías, expedidas por **ASEGURADORA SOLIDADARIA DE COLOMBIA** N°: 430-47-994000039956 y 430-74-994000014444 el: 27 de septiembre del 2017, en los términos de la presente prorroga.

Los demás aparte de la Aceptación de Oferta PN DIBIE No. 08-3-16194-17, continúan igual.

Atentamente,

SILVERIO SUAREZ H

Brigadier General SILVERIO ERNESTO SUÁREZ HERNÁNDEZ
Director Bienestar Social Policía Nacional

Elaborado por: TSE24 Amparo del Pilar Vanegas Acosta – Analista GRUCO
Revisado por: PRD20 Giovanny Andrés Pérez Romero – Jefe GRUCO
Revisado por: ASD09 Mario Fernando Valero Ladino – ASESOR
Revisado por: ASD12 Ricardo Herrera Cubillos – Asesor SUBIE9
Aprobado por: Mayor Yannett Triana Gómez – Jefe AREAD
Fecha elaboración: 14/05/2019
Ubicación: c:/ Procesos 2019

Calle 44 50 – 51 Piso 4 Ed. de Seguridad Social
Teléfono: 518 5995 ext: 34220
dibie.gruco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

ISO 9001 icontec SC 6545–1-8-NT
CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM CO - SC 6545–1-8-NT

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL

MINISTERIO DE DEFENSA
POLICÍA NACIONAL
Unidad: Gloco
Radicado No:
Recibido por: Ampro Vanegas
Fecha: 14/05/19 Hora: 15:13 h

No. S-2019- 013568 **/ AREAD – GRUIN – 29.25**

Bogotá D.C., 14 de mayo de 2019

AUTORIZADO.
SILVERIO SUAREZ
MINDEFENSA

Brigadier General
SILVERIO ERNESTO SÚAREZ HERNÁNDEZ
Director Bienestar Social
Calle 44 No. 50-51
Bogotá

Asunto: concepto técnico de reinicio y prórroga al contrato de interventoría Nº 08-03-16194-17

Respetuosamente nos permitimos solicitar a mi General, estudie la posibilidad de autorizar el reinicio y prórroga al contrato de interventoría Nº 08-03-16194-17 cuyo objeto es "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA A LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y PERMISOS PARA LOS SISTEMAS DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL CENTRO VACACIONAL MELGAR SEDE B DE LA POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL", en atención a la comunicación No 072 del 13/05/2019, en el cual la firma HINCACOM S.A.S. realiza la solicitud de reinicio y prórroga del contrato en mención; la cual se fundamenta en los motivos expuestos por la Consultoría del proyecto adelantada por Empresas Públicas de Cundinamarca S.A E.S.P (EPC) bajo el contrato No. 08-5-16175-2017, cuyo objeto es ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y PERMISOS PARA OS SISTEMAS DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL CENTRO VACACIONAL MELGAR SEDE B DE LA POLICÍA NACIONAL-DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL. MELGAR.TOLIMA, en donde la interventoría emitió concepto de viabilidad mediante la comunicación No 071 del 13/05/2019.

Por lo anterior, se dará reinicio a partir del 14/05/2019 y se solicita prorroga por 15 días hábiles, hasta el 04/06/2019; con el fin conceptuar ante esta Dirección la Resolución No. 1478 del 02/05/2019 por la cual CORTOLIMA "niega la solicitud de permiso de vertimientos de aguas residuales del predio Centro vacacional Melgar – Toscana" y realizar las actividades pendientes en la ejecución del contrato.

Lo anterior sin detrimento de los presupuestos de los contratos de consultoría e interventoría, de los cuales no se modifica su valor por motivos relacionados con la ampliación de la suspensión en comento.

Atentamente,

Capitán **ALFONSO LÓPEZ ROJAS**
Supervisora contrato Nº 08-03-16194-17

ASD 07 **ADRIANA BARACALDO CARDENAS**
Supervisor contrato Nº 08-03-16194-17

Nota: El supervisor del contrato ASE 16 Ricardo Antonio Lezama Serrano no suscribe el presente documento por encontrarse actualmente en plan vacacional mes de mayo.

Anexo: Dos (2) folios Comunicación 072 HINCACOM del 13/05/2019
Un (1) folio Comunicación 071 HINCACOM del 13/05/2019
Un (1) folio Comunicación EPC a HIMCACOM del 13/05/2019

Elaborado por: CT. Alfonso López Rojas
Aprobado por: MY. Yannett Triana Gómez
Fecha de elaboración: 14/05/2019
Ubicación: Toscana - Prórroga

Calle 44 No. 50-51Bogotá
Teléfono: 3102172042
dibie.gruin@policia.gov.co
www.policia.gov.co

ISO 9001 icontec SC 6545–1–8–NT
CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM CO - SC 6545–1–8–NT

HINCACOM
INGENIEROS CIVILES & CONSULTORES
WWW.HINCACOM.COM

C O M U N I C A C I Ó N Fecha: Mayo 13, 2019

PARA: Brigadier General Silverio Ernesto Suarez Hernández.
Dirección Bienestar Social Policía Nal.
Bogotá D.C.

DE: Ing. Andrés Hincapié – Rep. Legal HINCACOM S.A.S.

REFERENCIA: Solicitud de reinicio y solicitud de prórroga al contrato de interventoría PN DIBIE Nº 08-03-16194-17.

Cordial saludo.

Dada la solicitud de reinicio y solicitud de prórroga del contrato No. PN DIBIE Nº 08-5-16175-2017, mediante oficio remitido por parte de la EPC con fecha 13 mayo de 2019, con asunto "SOLICITUD LEVANTAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN Y PRÓRROGA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE REFERENCIA" (contrato No. PN-DIBIE 08-5-16175-2017), amablemente solicitamos lo siguiente:

1. Levantar la suspensión temporal del contrato de interventoría PN DIBIE Nº 08-03-16194-17 cuyo objeto es "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA A LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y PERMISOS PARA LOS SISTEMAS DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL CENTRO VACACIONAL MELGAR SEDE B DE LA POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL" a partir del 13 de mayo de 2019 con el fin de verificar la ejecución final del contrato objeto de esta interventoría.

2. En consecuencia con la solicitud de prórroga al contrato No. PN-DIBIE 08-5-16175-2017 realizada por el contratista EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A E.S.P., solicitamos prorrogar el tiempo de ejecución del contrato interventoría PN DIBIE Nº 08-03-16194-17 por un tiempo de 15 días hábiles y de esta manera dar seguimiento a las actividades del contratista EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A E.S.P.

Atentamente,

Andres Hincapié

Ing. ANDRÉS FELIPE HINCAPIÉ M
Representante Legal Hincacom SAS

www.hincacom.com
Av 4N # 6N – 67 Oficina 703
Teléfono: 653-0482
Cali - Colombia

AFILIADO CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA

Anexos: Oficio solicitud de levantamiento de la suspensión y prórroga del plazo de ejecución del contrato presentado por EPC.

Concepto de la Interventoría a solicitud presentada por EPC.

CC. Capitán Alfonso López, Ing. Adriana M. Baracaldo C., Ing. Ricardo Lezama.

www.hincacom.com
Av 4N # 6N – 67 Oficina 703
Teléfono: 653-0482
Cali - Colombia

AFILIADO
CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA

HINCACOM
INGENIEROS CIVILES & CONSULTORES
WWW.HINCACOM.COM

C O M U N I C A C I Ó N Fecha: Mayo 13, 2019

PARA: Brigadier General Silverio Ernesto Suarez Hernández.
Dirección Bienestar Social Policía Nal.
Bogotá D.C.

DE: Ing. Andrés Hincapié – Rep. Legal HINCACOM S.A.S.

REFERENCIA: Concepto de la Interventoría a solicitud de levantamiento de la suspensión y prórroga del plazo de ejecución del contrato PN DIBIE Nº 08-5-16175-2017.

Cordial saludo.

De acuerdo al oficio remitido por parte de la EPC con fecha 13 mayo de 2019, con asunto "SOLICITUD LEVANTAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN Y PRÓRROGA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE REFERENCIA" (Contrato Interadministrativo PN DIBIE No. 08-5-16175-2017), como INTERVENTORES de dicho contrato nos permitíos emitir conceptos a las solicitudes presentados por EPC:

Se encuentra pertinente el reinicio del contrato a partir de la fecha de acuerdo a la solicitud realizara por el CONSULTOR EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P, de igual manera, se encuentra justificación a la solicitud de prórroga del plazo de ejecución del contrato de consultoría hecha por el CONSULTOR EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P., con el fin de que sean analizados los argumentos facticos, técnicos y jurídicos que motivaron la resolución No. 1478 de CORTOLIMA donde se niega el permiso de vertimientos de las aguas residuales del centro vacacional Melgar Sede B, y de esta manera tomar la decisión sobre la procedencia del recurso de reposición como posibilidad procesal. De acuerdo a lo anterior, la INTERVENTORÍA aprueba levantamiento de la suspensión y da viabilidad a la una prórroga del contrato por un tiempo de 15 días hábiles contados a partir del 14 de mayo de 2019.

Atentamente,

Andres Hincapié

Ing. ANDRÉS FELIPE HINCAPIÉ M
Representante Legal Hincacom SAS

Anexos: Oficio solicitud de levantamiento de la suspensión y proroga del plazo de ejecución del contrato presentado por EPC.

CC. Capitán Alfonso López, Ing. Adriana M. Baracaldo C., Ing. Ricardo Lezama.

www.hincacom.com
Av 4N # 6N – 67 Oficina 703
Teléfono: 653-0482
Cali - Colombia

AFILIADO
CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA

EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P.

Bogotá D.C, mayo 13 de 2019

Señores
HINCACOM S.A.S.
Att. Ing. ANDRÉS HINCAPIÉ
Representante Legal
AV. 4N #6N-67 Oficina 703 Edificio siglo XXI
Cali, Colombia

Referencia: Contrato Interadministrativo PN DIBIE No. 08-5-16175-2017
Asunto: **SOLICITUD LEVANTAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN Y PRORROGA DEL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO DE REFERENCIA.**

Respetado Ingeniero:

En consideración a la expedición del acto administrativo, **RESOLUCIÓN No.1478** de fecha 2 de Mayo de 2019, a través de la cual la Corporación Autónoma Regional del Tolima **"CORTOLIMA", NEGO** el otorgamiento del **PERMISO DE VERTIMIENTO** de aguas residuales domesticas por operación del Centro Vacacional, ubicado en la vereda Malachi, Municipio de Melgar (Tolima), solicitado por la Dirección de Bienestar Social de la Policía Nacional, presentada bajo el radicado 2847 de fecha 22 de Febrero de 2018, del cual se notificó la Directora de Nuevos Negocios de EPC el día 3 de mayo de 2019, en virtud de poder otorgado para tal efecto; me permito solicitar a Ustedes el levantamiento formal de la suspensión del Contrato Interadministrativo PN DIBIE No. 08-5-16175-2017 y, de manera adicional y concomitante, aprobar la prórroga del plazo de ejecución del contrato por el término de QUINCE (15) días hábiles, es decir, con efectos a partir del catorce (14) de mayo y hasta el cuatro (4) de junio de 2019, con el propósito que sean analizados los argumentos facticos, técnicos y jurídicos que motivaron la negativa, y proceder a rendir oportunamente el informe respectivo que permita a la institución, poder tomar la decisión sobre la procedencia de impetrar el recurso de Reposición, como posibilidad procesal otorgada a través del artículo quinto de su parte resolutiva, dentro del término previsto para tal efecto.

Agradecemos la atención a la presente comunicación y quedamos a su disposición para cualquier aclaración sobre el particular.

Atentamente,

ANDRÉS ERNESTO DÍAZ HERNANDEZ
GERENTE GENERAL
Empresas Públicas de Cundinamarca S.A E.S.P.

Revisó: Nidia Riaño – Subgerente General
Laura Ortega / Asesor Jurídico - Gerencia
Vo. Bo. Edna Lara/Directora de Nuevos Negocios (E)
Proyecto: Laura Pico – Profesional de Apoyo - Dirección Nuevos Negocios